

Constancia secretarial: A despacho, señor Juez, las presentes diligencias que consisten en una solicitud de control de legalidad a las medidas cautelares remitida por la Fiscalía 41 E.D. Sírvase Proveer

Penélope Sánchez Noreña

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.**

Medellín, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05000 31 20 001 2022 00028 00
PROCESO	Extinción de Dominio
AFFECTADO	Diego Fernando Márquez Ramírez
AUTO	Sustanciación N° 214
ASUNTO	Admite a trámite control de legalidad y ordena correr traslado

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **ADMITE** a trámite la solicitud de control de legalidad a las medidas cautelares ordenadas en la resolución del 6 de julio de 2021, expedida por la Fiscalía 41 Especializada de Extinción de Dominio dentro del proceso con radicado 1100160990682021-00203 E.D; requerimiento elevado por el abogado Germán Ignacio Gómez Posada, apoderado del afectado.

En consecuencia, córrase traslado de la solicitud de control de legalidad a los sujetos procesales por el término de cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014.

Vencido el término anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE

**JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**138d39b9006511312657982da2cdea74f671caf75bdd06a3f80c5a7ad52
b1329**

Documento generado en 06/06/2022 04:37:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>